

Comunicados de Prensa

No. 143/2022

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022

PLENO DE LA SCJN CONCLUYE LA DISCUSIÓN DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EN QUE SE ANALIZÓ EL PADRÓN NACIONAL DE USUARIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y SOBRESEE EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL RELACIONADA CON DICHO ASUNTO

El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) finalizó la discusión de la acción de inconstitucionalidad 82/2021 y su acumulada.

Consecuentemente, precisó que la invalidez del total de los cambios normativos introducidos por el Decreto mediante el cual se adicionaron y reformaron diversos artículos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión surtiría efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos. Asimismo, puntualizó que dicha invalidez sería total respecto de los preceptos adicionados y parcial por las normas reformadas, a fin de no generar un vacío normativo.

En otro orden de ideas, determinó sobreseer en la controversia constitucional 71/2021 promovida por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, debido a que las normas impugnadas en este asunto habían cesado en sus efectos con motivo de la invalidez decretada en el asunto previo.

Acción de Inconstitucionalidad 82/2021 y su acumulada 86/2021, promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y diversos Senadores integrantes de la LXIV Legislatura, contra el Congreso de la Unión y otra autoridad, demandando la invalidez del Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2021.

Controversia constitucional 71/2021, promovida por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en contra del Congreso de la Unión y otra autoridad, demandando la invalidez del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 16 de abril de 2021.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.